



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

**ORDEN DE 9 DE JULIO DE 2010, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN EL REQUISITO DEL APARTADO SEGUNDO 3.A) DEL ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2004, INTEGRADOS EN LAS LISTAS PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES CONVOCADOS POR ORDEN DE 05 DE ABRIL DE 2010.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 05 de abril de 2010, se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2010-2011(BORM del 12), en las especialidades objeto de la presente orden.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes y de conformidad con lo previsto en el apartado 1 de la base vigesimoquinta de la referida Orden de 05 de abril de 2010,

## **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las listas provisionales de los participantes admitidos, para el desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad, que cumplen el requisito del apartado segundo 3.a) del acuerdo de 27 de abril de 2004, suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM del 22).

**SEGUNDO.-** Figuran admitidos condicionalmente en esta relación, los aspirantes que tienen:

- (\*) Aspirantes pendientes de justificar su presentación a la parte A de la prueba de la oposición en otra Comunidad Autónoma.
- (1) Aspirantes que han presentado una declaración jurada de haber realizado la parte A de la prueba de la oposición en otra Comunidad Autónoma y deben justificar documentalmente dicho extremo mediante certificado expedido por el presidente del tribunal asignado en la Comunidad Autónoma en la que se han inscrito, con objeto de su admisión en la lista de interinos, antes del día 17 de agosto de 2010.
- (2) Aspirantes que han presentado justificación, pero adolece de defecto.

**TERCERO.-** Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página web la relación anterior.

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto en el punto 3 de la base vigesimoquinta de la Orden de 05 de abril de 2010, se establece un plazo de reclamaciones de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la exposición pública en el tablón de anuncios de esta Consejería de la relación anterior. Con objeto de agilizar el procedimiento, las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Oficina de Registro, sita en Avda. de la Fama, 15-Murcia.

**QUINTO.-** Aquellos integrantes de la lista de interinos de especialidades del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas que no hayan acreditado estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberán demostrar documentalmente, en el plazo establecido en el apartado anterior, estar en posesión de la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO  
P.D. ORDEN DE 31 DE MAYO DE 2010 (BORM 8 JUNIO)



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Daniel Martín González.